

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

Vicerrectorado de **Transferencia,
Innovación y Emprendimiento**



PROGRAMA DELTA

Programa propio de transferencia
para la solicitud de títulos de propiedad industrial e
intelectual

2ª EDICIÓN

Contexto y justificación

La protección de los resultados de la investigación es uno de los pasos clave para la valorización de la actividad investigadora y uno de los elementos esenciales para una adecuada actividad de transferencia.

Por medio de este programa de ayudas se pretende impulsar la protección de los resultados de la investigación, que tengan una vocación de una transferencia posterior mediante su explotación, a través de las distintas figuras de propiedad intelectual e industrial.

Estas ayudas se plantean en el marco de los programas propios del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento, siendo una de las acciones coordinadas dentro de un conjunto de medidas por este Vicerrectorado que buscan estimular el desarrollo del potencial científico y humano de la Universidad de Salamanca.

Las solicitudes para esta finalidad deben canalizarse de manera preferente por este programa propio de ayuda. Excepcionalmente, cuando concurra una urgente necesidad derivada de que el cumplimiento de los plazos de tramitación de las ayudas del programa pueda poner en riesgo la prioridad de la protección, se podrá solicitar la tramitación directa de la protección ante la OTC. En este último caso deberá adjuntarse por escrito la justificación de dicha urgencia, y no se iniciará ningún trámite por parte de la OTC sin la autorización del Vicerrector.

BASES

1. Objetivo y ámbito de aplicación

- 1.1. El objetivo de estas ayudas es facilitar la preparación y presentación de solicitudes de registro de patentes, modelos de utilidad, diseños, marcas, obtenciones vegetales y otros títulos de propiedad industrial e intelectual que deriven de la actividad del personal docente e investigador de la USAL.
- 1.2. Estas ayudas están destinadas a todos los ámbitos del conocimiento.

2. Beneficiarios

Estas ayudas están destinadas a los resultados obtenidos por PDI de la Universidad de Salamanca que puedan ser susceptibles de protección por propiedad intelectual o industrial.

3. Plazo de presentación

Las solicitudes podrán presentarse desde el 9 de enero del 2026 y durante todo el año, según disponibilidad presupuestaria.

4. Cuantía y condiciones económicas de las ayudas

- 4.1. La cuantía de cada una de las ayudas podrá alcanzar un máximo de cinco mil euros (5.000 euros).
- 4.2. El importe total de la dotación dependerá del tipo de título de propiedad intelectual o industrial solicitado y de los costes asociados a su protección que deberán estar justificados debidamente en la memoria que acompañará a la solicitud.
- 4.3. Si los resultados que se pretenden proteger se producen en el marco de una cotitularidad con otras entidades, las ayudas podrán cubrir hasta el 100% de los costes correspondientes a la USAL siempre que no se supere el límite máximo de dotación de la ayuda (5.000 euros).
- 4.4. La concesión de estas ayudas será compatible con la posibilidad de optar, en cualquier momento y siempre a través de la Universidad de Salamanca,

a las convocatorias o propuestas externas para la financiación de sus proyectos y actividades.

5. Objeto de las ayudas

- 5.1. Si las ayudas se solicitan para obtener la protección por patentes o modelos de utilidad, estas ayudas se podrán destinar únicamente a sufragar los gastos relativos a los informes de patentabilidad, redacción y tramitación de patentes, así como al pago de tasas asociadas bien al procedimiento de concesión en España hasta la tercera (3ª) anualidad (entre otras, las tasas de solicitud, informe sobre el estado de la técnica, petición de examen sustantivo, etc.), bien al procedimiento de concesión de patente europea hasta la segunda (2ª) anualidad.
- 5.2. En aquellos casos en los que la solicitud comprenda otros títulos de propiedad industrial (marcas, diseños industriales, variedades vegetales, etc.) intelectual (derecho de autor), las ayudas se podrán destinar a los gastos derivados de la preparación de solicitudes, contestación a las oposiciones, así como al pago de tasas asociadas al procedimiento de concesión o registro.

6. Requisitos de los solicitantes

- 6.1. Estas ayudas están destinadas al personal docente e investigador de la Universidad de Salamanca con vinculación permanente.
- 6.2. No se podrá acceder a las ayudas, pese a cumplir lo establecido en el artículo anterior, si:
 - 6.2.1. Existe duplicidad de solicitudes, es decir, se presentan dos solicitudes en la misma convocatoria sobre el mismo resultado de la investigación por una misma persona, aunque las figuras de protección demandadas sean diferentes.
 - 6.2.2. Existe ya una financiación para la protección de la propiedad intelectual o industrial del resultado de la investigación que sea incompatible con la presente en el marco de la normativa aplicable.

- 6.2.3. Cuando se haya presentado una solicitud sobre el mismo resultado de la investigación que pretenda protegerse en el año inmediatamente anterior y la valoración haya sido negativa.
- 6.2.4. El solicitante no haya cumplido las obligaciones de convocatorias previas.

7. Presentación de solicitudes

- 7.1. Las solicitudes, que podrán presentarse durante todo el año, a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca. deberán reflejar claramente el resultado que desea protegerse, las personas que hayan intervenido directamente en la consecución de este resultado (inventores, diseñadores, creadores, ...), la fecha de creación, la forma o formas de protección que se quiere conseguir y si existe ya alguna divulgación de dicho resultado.
- 7.2. La solicitud irá acompañada de una memoria explicativa, en el modelo en la propia página, bien por tipo de programa, bien en un apartado final que ponga modelos de memoria, que deberá contener:
- 7.2.1. Una breve descripción del resultado, objeto de la protección pretendida, que recoja sus características principales, su utilidad y su/s potencial/es explotación/es en el mercado.
- 7.2.2. Un breve análisis del contexto de la protección solicitada:
- En el caso de las patentes, modelos de utilidad, obtenciones vegetales o productos fito-similares, un análisis sucinto del estado de la técnica en el sector en el que se pretenda solicitar la protección, determinando si existen resultados similares que ya hayan sido objeto de protección.
 - En el caso de la solicitud de la protección por diseño, las indicaciones pertinentes relativas a protecciones similares en el mercado y una indicación clara de la singularidad del diseño que se pretende proteger.
 - En el caso de la solicitud de una protección marcaría, una búsqueda básica de anterioridad en la que se refleje si existen

marcas similares en el mercado, así como los productos o servicios para los que tal marca sería solicitada.

- En el caso de la protección por derecho de autor, una declaración responsable del autor/es tanto sobre la autoría como sobre la ausencia de plagio o cualquier otro tipo de infracción de derecho de autor en la elaboración del resultado que pretenda ser protegido.

7.2.3. Un breve análisis de las vías de explotación de la protección solicitada que comprenda:

- Un estudio de mercado que, como mínimo, identifique los mercados o nichos de explotación del resultado que pretende protegerse y un listado de potenciales competidores en esos mercados.
- Un plan de transferencia en el que se desarrollen las posibles estrategias de comercialización y en el que se establezca un listado de potenciales socios comerciales para la explotación de los resultados.
- Un resumen de experiencias de transferencia anteriores llevadas a cabo por el solicitante o los solicitantes en mercados o nichos de mercado similares a los del resultado para el que se solicita la ayuda.

7.2.4. La existencia de cofinanciación asumida por el solicitante, debiéndose indicar el porcentaje o cantidad máxima que el solicitante se compromete a cofinanciar, así como el centro de gasto al que se cargará este importe en caso de concederse la ayuda.

8. Procedimiento para la presentación de solicitudes

8.1. Las solicitudes serán presentadas a través del Registro Electrónico de la Universidad de Salamanca, mediante instancia básica dirigida al Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento.

8.2. Las solicitudes deberán adjuntar los datos recogidos en el artículo anterior en los formularios normalizados, creados a tal efecto, habilitados en la página web de dicho Vicerrectorado.

- 8.3. En caso de incurrir en error subsanable en la presentación de las solicitudes se notificará al interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde esta notificación, pueda proceder a la subsanación. De no cumplimentarse adecuadamente dentro de este plazo la solicitud será automáticamente desestimada.
- 8.4. Las solicitudes serán evaluadas en un máximo de dos meses desde la fecha de su presentación por la Comisión de Transferencia y Divulgación Científica, siéndole comunicado al solicitante la resolución motivada por parte del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento.
- 8.5. En caso de no concesión, se otorgará un plazo al interesado/a para presentar alegaciones ante la Comisión de Transferencia y Divulgación Científica. La resolución de estas alegaciones se considerará como definitiva poniendo fin a la vía administrativa.

9. Criterios de Valoración

- 9.1. La evaluación de las solicitudes se realizará considerando los siguientes criterios:
 - 9.1.1. Viabilidad de la protección (criterio de exclusión).
 - 9.1.2. Retorno esperado: se valorará el potencial económico y social de la invención, así como su contribución a la generación de conocimiento y valor (hasta 20 puntos).
 - 9.1.3. Oportunidad de la propuesta: Se evaluará la pertinencia de la invención en el contexto actual del mercado y su potencial para satisfacer necesidades existentes o crear nuevas (hasta 25 puntos).
 - 9.1.4. Aportación al ámbito/s de conocimiento – científico, tecnológico, social, económico- (hasta 5 puntos).
 - 9.1.5. Plan de transferencia: Se valorará la calidad y la viabilidad del plan de transferencia, incluyendo estrategias de comercialización, búsqueda de socios industriales y protección de la propiedad intelectual e industrial (20 puntos).
 - 9.1.6. Cofinanciación: Se valorará la participación de otros agentes en la financiación del proyecto, lo que demuestra el compromiso y la viabilidad de la propuesta (hasta 15 puntos).

- 9.1.7. Implicación del solicitante en labores de valorización y comercialización: Se valorará la experiencia y el compromiso del equipo de investigación en la valorización y comercialización de resultados de investigación (hasta 15 puntos).
- 9.2. Las ayudas serán concedidas si el proyecto presentado presenta una protección viable por cumplir los requisitos establecidos en la legislación aplicable al tipo de protección y supera los 65 puntos teniendo en cuenta los criterios anteriores.

10. Obligaciones de los beneficiarios

- 10.1. Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Salamanca y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- 10.2. Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización del resultado protegido.

